

(R. C. del S. 244)
(Conferencia)

167.
ASAMBLEA LEGISLATIVA 3^{ra}. SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 50
Aprobada en 5 de mayo de 2010

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico, en conjunto con el Departamento de Educación, transferir al Municipio de Camuy, por la cantidad de cincuenta y cuatro mil seiscientos tres dólares con sesenta y tres centavos (\$54,603.63), el terreno y los edificios donde se encuentra la antigua escuela José Julián Acosta, en la Avenida Muñoz Rivera de Camuy.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La antigua escuela José Julián Acosta, ubicada en el número 118 de la Avenida Muñoz Rivera del Municipio de Camuy, lleva más de diez (10) años en desuso y falta de mantenimiento. Estas instalaciones físicas son ideales para el desarrollo de proyectos que redunden en beneficio para la ciudadanía de dicho Municipio.

El Municipio de Camuy tiene un profundo interés de ubicar las nuevas facilidades de su Casa Alcaldía en dicho plantel escolar, fomentando y maximizando así el uso de infraestructura estatal ya construida. Las instalaciones físicas de la antigua escuela José Julián Acosta proveen el espacio adecuado y necesario para ubicar las nuevas facilidades del ayuntamiento municipal. Asimismo, este antiguo plantel escolar posee todos los elementos para que este proyecto municipal pueda desarrollarse rápidamente y sin la inversión de recursos que pudiesen ser destinados a otros fines.

Es deber e interés de esta Asamblea Legislativa viabilizar el desarrollo de los Municipios de nuestra Isla, así como fomentar el buen uso de los recursos estatales. Por ello, la transferencia por parte de la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico de las instalaciones de la antigua escuela José Julián Acosta al Municipio de Camuy, representa una oportunidad para el desarrollo de esta municipalidad.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Edificios Públicos, en conjunto con el Departamento de Educación, transferir al Municipio de Camuy, por la cantidad de cincuenta y cuatro mil seiscientos tres dólares con sesenta y tres centavos (\$54,603.63), el terreno y los edificios donde se encuentra la antigua escuela José Julián Acosta, en la Avenida Muñoz Rivera de Camuy (en adelante "la escuela").

Sección 2.- El Municipio de Camuy (en adelante "el municipio"), la Autoridad de Edificios Públicos (en adelante "la Autoridad") y el Departamento de Educación (en adelante "el Departamento") formalizarán la transferencia de la propiedad antes aludida en concordancia con la Resolución 468 de la Autoridad, adoptada el 22 de junio de 1995, secciones 701 a la 710, a los fines de satisfacer. Todas las disposiciones y requerimientos estipulados en dicha resolución y de esta forma el municipio pueda asegurar fondos suficientes para satisfacer a cabalidad todos los bonos en circulación de la Autoridad que estén distribuidos para los terrenos y la estructura de la Escuela José Julián Acosta sea como los intereses y costos inherentes de la transacción. La transferencia de la titularidad no se efectuará hasta que no se cumpla con el pago de esta obligación primero.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 6 de mayo de 2010



Firma: _____

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios